

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 10 DE FEBRERO DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Diez días del mes de Febrero del año dos mil nueve, siendo las Once de la mañana, se reunieron en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Regidor Florentino Edgar Asto Reza; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Creación de la Caja Municipal de Huamanga.
- 2.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Informa se ha empezado un nuevo año y los problemas en la ciudad continúan, la ciudadanía reclama orden en el transporte, en los mercados, falta limpieza en las calles. Solicito que se comunique a los gerentes para que agilicen sus trabajos y se sirva a la ciudadanía, nosotros nos debemos a la población, se debe poner acción en esos temas.

2.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Informa sobre viaje que realizó a la ciudad de Lima donde trató temas referentes al auspicio de Telefónica en la Semana Santa, ya que la misma implica una serie de gastos, por lo que nosotros tenemos que buscar un financiamiento que ha sido aceptado por Telefónica y trabajará con la Comisión Multisectorial donde trabaja la Iglesia, Municipio y las demás instituciones, tendremos una reunión con la Gerencia de Desarrollo Social en el mes de marzo.

3.- EL REGIDOR YURI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- Informa que se pidió la participación de nuestro municipio en la visita técnica que se realizará en ciudad de San Pablo – Brasil y Bogotá – Colombia sobre la mejora del transporte público que se viene desarrollando a nivel de Latinoamérica y de todo el mundo, en ese sentido se ha tenido coordinaciones con los organizadores y son solo veinte cupos. Se ha determinado los nombre se los participantes de manera un poco apresurada. En las comunicaciones que se han tenido con los organizadores sugerían que sea el titular quien participe y sea nexo directo con la UITP, por lo que pediría ratificar con nombre propio según como se tiene avanzado, pero creo que es conveniente asistir y se requiere la presencia del mismo alcalde para poder tomar las determinaciones de mejora sustancial en el transporte en Ayacucho. En este estado se ACUERDA que pase a la orden del día.

4.-EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Informa que en condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Legales he recibido documentos como son: el Oficio N° 037-2009 del Gerente Municipal, haciéndonos conocer la incorporación de los saldos de balance al 2008 del presupuesto institucional 2009. Se informó inicialmente los saldos de balance especificados que hacen un total de cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil; hay otros saldos de balance. Otro documento que hemos recibido es del Presidente de Consumidores y Usuarios de Ayacucho y solicitan la destitución del Presidente del Directorio, Gerente, etc. de EPSASA, adjunta una serie de documentos, que serán analizados por la comisión. Y como tercer punto se ha recibido el Descargo del Gerente Municipal de la llamada de atención que se hizo mediante acuerdo de concejo 004-2009, por lo que se ACUERDA que pase a la orden del día.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Solicita que se conceda un tiempo de cinco minutos al Gerente de una empresa de mototaxis que se encuentran presentes a fin de que expongan su inquietud y problemática, considero que debemos escucharlos. En este estado se ACUERDA conceder cinco minutos a fin de que el representante intervenga en esta sesión. En este estado hace la exposición correspondiente.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Quisiera solicitar que el señor Alcalde nos haga llegar el informe sobre EPSASA, al parecer hay dichos y entre dichos, pos lo que debemos tomar conocimiento. Asimismo reitero el pedido sobre el informe de la declaratoria de emergencia del transporte. Y como tercer pedido es que se debe priorizar es la seguridad ciudadana que es el clamor de la población, en base a la encuesta que se tiene es uno de los problemas mas álgidos y se pueda priorizar en los saldos de balance al igual que residuos sólidos. En este estado se Acuerda pasar a la orden del día.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Solicita que se vea el perfil o el estudio que se está haciendo para el manejo o funcionamiento del Terminal Terrestre, se vea hasta donde se a avanzado y como piensan trabajar y cuales son las metas. En este estado de Acuerda que pase a la orden del día.

4.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Necesitamos que se implemente la Sala de Regidores, no contamos con el mobiliario adecuado, no hay implementos ni hay asesor legal, no se puede trabajar, se debe dar las condiciones necesarias para que los regidores trabajen y desarrollen. Este estado se Acuerda que pase a la orden del día.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Proyectos de Acuerdo de Concejo presentados por la Comisión de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto y la Comisión de Desarrollo Económico y Programas Sociales, de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ambos de fecha 09 de Febrero del 2009, mediante los cuales se aprueba la Creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Hace la exposición del Proyecto de Acuerdo correspondiente, procediendo a dar lectura del mismo (...), manifestando además que, la Comisión ha elabora este proyecto de acuerdo de concejo a solicitud de las observaciones que a realizado el FEDMA para la creación de la Caja Municipal, ya tenemos los antecedente donde se acuerdo ala voluntad política de creación de la Caja, pero que se aprueba el proyecto con acuerdo 036-2007, y en base a ello se elaboran otros acuerdos,

donde se designa un representante, se designa un capital, etc. Por lo que es pertinente subsanar la observación que la de crear la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga, dado que ya se tiene todo el expediente avanzado y, otorgar un plazo a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico a fin de que subsane las observaciones del FEDMA.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Que, la Comisión de Desarrollo Económico también ha presentado el Proyecto de Acuerdo y como está clara la exposición del Regidor David Huancahuari, lo que se quiere es ratificar la creación de la Caja Municipal de Huamanga, lo que pedimos es que la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico subsanen las observaciones correspondientes en el mas breve plazo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, los Proyectos de Acuerdo de Concejo presentados por la Comisión de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto y la Comisión de Desarrollo Económico y Programas Sociales, de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ambos de fecha 09 de Febrero del 2009, mediante los cuales se aprueba la Creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2007-MPH/CM de fecha 02 de Marzo del 2007, se aprueba la "Elaboración del Expediente Técnico de Creación de la Caja Municipal de Huamanga"; por lo que, se ha procedido con los procesos de implementación en cumplimiento de las normas relacionadas con la creación de cajas municipales, habiéndose emitido consiguientemente los Acuerdos de Concejo Nros 160 y 161-2008-MPH/CM;

Que, sin embargo, mediante Oficio N° 010-2009-FEPMAC de fecha 02 de Febrero del 2009, la Federación Peruana de Cajas Municipales, efectúa observaciones a la Minuta de Constitución, las mismas que deben ser subsanadas; por lo que el órgano encargado de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Sub Gerencia de Desarrollo Económico), deberá cumplir con levantar estas observaciones a fin de hacer realidad la creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 71° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las cajas municipales de ahorro y crédito se crean por una o más municipalidades provinciales o distritales y funcionan con estricto arreglo a la legislación especial sobre la materia, concordante con el Artículo N° 35° de la norma acotada, las empresas municipales son creadas por ley, a iniciativa de los gobiernos locales con acuerdo del concejo municipal; por lo que, corresponde a este órgano colegiado aprobar la “Creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para la Creación de la Caja Municipal antes señalada;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en votación por **unanimidad**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la “Creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga” por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo **SUBSANAR** las observaciones contenidas en el Oficio N° 010-2009-FEPMAC en el plazo mas breve posible.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la FEPCMAC y demás instancias administrativas correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines pertinentes.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Dictamen N° 08-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 10 de Febrero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la Aprobación para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución de obras y/o proyectos de competencia exclusiva de municipalidades para la ejecución del “Proyecto Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del Asentamiento Humano 11 de Junio del Distrito de Ayacucho”; para su aprobación por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Hace la exposición correspondiente, manifestando que hay la voluntad institucional para apoyar en lo que concierne a la pavimentación en el sector norte de la ciudad por parte del Gobierno Regional; sin embargo, es necesario para la transferencia de presupuesto de la firma de un convenio entre ambas instituciones, que es un acto de formalidad y eso va a beneficiar a la población, que es lo mas importante.

2.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Son dos dictámenes uno para la construcción de pista y veredas en el Asentamiento Humano Once de Junio y otro. Esto se debe a que por norma y por la Ley Orgánica de Municipalidades se debe otorgar las facultades al Gobierno Regional para que elabore los estudios y todos los proyectos para que se realicen estas obras, esto se sustenta en el artículo 75° de la Ley, que es referente a la delegación de competencias exclusivas. Por lo que es necesario que se firmen estos dos convenios.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 08-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 10 de Febrero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la Aprobación para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución de obras y/o proyectos de competencia exclusiva de municipalidades para la ejecución del “Proyecto Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del Asentamiento Humano 11 de Junio del Distrito de Ayacucho”; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo tiene por finalidad promover el desarrollo económico local, el desarrollo social, el desarrollo de capacidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Oficio N° 020-2009-MPH/12 la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Informe N° 006-2009-MPH/14.17 de la Unidad de Programación e Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual propone la suscripción de un convenio de delegación de competencia para la ejecución del proyecto;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 73° de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, son competencia de las municipalidades de manera exclusiva en materia de organización del espacio físico de uso del suelo, entre otras, la renovación urbana y la infraestructura urbano y rural básicos, competencia que puede ser compartida;

Que, el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas, o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente o por economía de escala; por lo que, teniendo en cuenta la petición formulada por el Gobierno Regional de Ayacucho, es pertinente la aprobación de la suscripción del convenio de Delegación de Competencia a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para la

ejecución de obras y/o proyectos de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria la Resolución Directoral N° 003-2008-EF/68.01, en el Capítulo VII de las Disposiciones Complementarias, formulación de PIP de Competencia Municipal Exclusiva, se menciona las UF de los sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios SNIP-13 a que se refiere el Artículo 75° y 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872;

Que, de la evaluación y análisis de los documentos que forman parte del presente, resulta viable la aprobación del aludido convenio, el mismo que contribuirá de una manera eficaz con las necesidades de lo vecinos los mismos que serán los beneficiados;

Que, el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr de esta manera los fines y objetivos descritos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho en materia de organización del espacio físico uso - suelo para la ejecución del “**Proyecto Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del Asentamiento Humano 11 de Junio del Distrito de Ayacucho**”; **autorizándose** al señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del indicado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar el Convenio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

3.- Dictamen N° 09-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 10 de Febrero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la Aprobación para la suscripción del Convenio para la “Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva – Interconexión Vial entre los Barrios de Puca Cruz y Santa Ana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”; para su aprobación por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Hace la exposición correspondiente, manifestando que hay la voluntad institucional para apoyar en lo que concierne a la pavimentación en el sector norte de la ciudad por parte del Gobierno Regional; sin embargo, es necesario para la transferencia de presupuesto de la firma de un convenio entre ambas instituciones, que es un acto de formalidad y eso va a beneficiar a la población, que es lo mas importante.

2.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Son dos dictámenes uno para la construcción de pista y veredas en el Asentamiento Humano Once de Junio y otro. Esto se debe a que por norma y por la Ley Orgánica de Municipalidades se debe otorgar las facultades al Gobierno Regional para que elabore los estudios y todos los proyectos para que se realicen estas obras, esto se sustenta en el artículo 75° de la Ley, que es referente a la delegación de competencias exclusivas. Por lo que es necesario que se firmen estos dos convenios.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 09-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 10 de Febrero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la Aprobación para la suscripción del Convenio para la “Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva – Interconexión Vial entre los Barrios de Puca Cruz y Santa Ana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo tiene por finalidad promover el desarrollo económico local, el desarrollo social, el desarrollo de capacidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Oficio N° 02050-2008-GRA/GG/OREL, el Director Regional de Estudios e Inversiones del Gobierno Regional solicita la suscripción de un convenio para la ejecución del un proyecto Interconexión Vial entre los Barrios de Puca Cruz y Santa Ana en

el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho, con tal fin adjunta el respectivo proyecto de convenio para su análisis y evaluación correspondiente, por lo que propone la suscripción de un convenio de delegación de competencia para la ejecución del proyecto;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 73° de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, son competencia de las municipalidades de manera exclusiva en materia de organización del espacio físico de uso del suelo, entre otras, la renovación urbana y la infraestructura urbano y rural básicos, competencia que puede ser compartida;

Que, el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas, o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente o por economía de escala; por lo que, teniendo en cuenta la petición formulada por el Gobierno Regional de Ayacucho, es pertinente la aprobación de la suscripción del convenio de Delegación de Competencia a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución de obras y/o proyectos de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria la Resolución Directoral N° 003-2008-EF/68.01, en el Capítulo VII de las Disposiciones Complementarias, formulación de PIP de Competencia Municipal Exclusiva, se menciona las UF de los sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios SNIP-13 a que se refiere el Artículo 75° y 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872;

Que, de la evaluación y análisis de los documentos que forman parte del presente, resulta viable la aprobación del aludido convenio, el mismo que contribuirá de una manera eficaz con las necesidades de lo vecinos los mismos que serán los beneficiados;

Que, el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr de esta manera los fines y objetivos descritos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio para la Formulación de

Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho en materia de organización del espacio físico uso – suelo, para la “**Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva – Interconexión Vial entre los Barrios de Puca Cruz y Santa Ana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho**”; **autorizándose** al señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del indicado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar el Convenio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

4.- Oficio N° 013-2009-MPH/DHT/SR, de fecha 06 de Febrero del 2009 y el Dictamen N° 02-2009/CPTSV-SR-CPH, mediante los cuales el Regidor David Huancahuari Tueros y la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial, presentan la Moción de Orden de Día y el Proyecto de Ordenanza Municipal, respectivamente, para la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 03-2007-MPH/A y el Proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la instalación de carpas y plantado de molle para cortamontes o yunzas en la vía pública; para su aprobación por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Considero que se debe realizar la modificación de la Ordenanza 03-2007 y el incremento de un artículo, respecto a los cortamontes que se realizan en los carnavales. El incremento es el de Prohibir el realización de cortamontes o yunzas en el centro histórico y en vías de alta circulación vehicular de la ciudad. Debido a que hay yunzas que paralizan la ciudad desde casi medio día y se pueden paralizar con esta ordenanza.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Estoy de acuerdo en que hay que preservar el medio ambiente, pero se tiene que sopesar, pero no podemos irnos contra ciertas costumbres, debe ser gradual, habría que pensarlo bien, es una costumbre viva, pero se deben controlar los excesos, como el consumo desmesurado de bebidas alcohólicas, cerrar las calles, etc. Mucha gente viene a ver estas fiestas y costumbres, La duda está de cómo definimos las calles que se deben prohibir; pido una reflexión por que va dar mucho que hablar, se debe hacer una evaluación o una consulta al Patronato Cultural, Industria y Turismo, etc, debemos darnos un tiempo, ya que está en juego las costumbres.

3.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- La yunza es una costumbre de Huancayo no es una costumbre propia de Ayacucho por lo que considero que se debe permitir pero no en las calles sino en lugares donde haya espacio, en canchones, etc, como en Huancayo, no se deben interrumpir el tránsito en la ciudad, sino se convierte en un caos y debemos controlar a través de una ordenanza.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Oficio N° 013-2009-MPH/DHT/SR, de fecha 06 de Febrero del 2009 y el Dictamen N° 02-2009/CPTSV-SR-CPH, mediante los cuales el Regidor David Huancahuari Tueros y la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial, presentan la Moción de Orden de Día y el Proyecto de Ordenanza Municipal, respectivamente, para la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 03-2007-MPH/A y el Proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la instalación de carpas y plantado de molle para cortamontes o yunzas en la vía pública; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo tiene por finalidad promover el desarrollo económico local, el desarrollo social, el desarrollo de capacidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2007-MPH/A de fecha 19 de enero del 2007, se PROHIBE la tala de árboles especialmente el molle (*Schinus molle*) para fines de cortamontes y yunzas con el objetivo de evitar su deforestación antes, durante y después de las fiestas de carnaval; asimismo se dispone que para efectuar cortamontes o yunzas los interesados deberán previamente solicitar a la Municipalidad Provincial de Huamanga la autorización correspondiente a través de la Gerencia de Administración Tributaria, pudiéndose utilizar otras especies no contempladas en la ordenanza;

Que, sin embargo, a la fecha la Gerencia de Administración Tributaria ha sido desactivada por la creación el Sistema de Administración Tributaria – “Ayni Municipal”: por lo que es necesario realizar la modificación a la ordenanza municipal precitada en lo pertinente;

Que, si bien es cierto que la fiesta de carnavales es una fiesta costumbrista y que mediante la Ordenanza Municipal 003-2007-MPH/A se prohíbe la tala de árboles especialmente el molle (*Schinus molle*) para fines de cortamontes y yunzas con el objetivo de evitar su deforestación; se debe tener en cuenta que en ninguno de sus artículos se considera la prohibición de realizar cortamontes o yunzas en las principales vías públicas de tránsito de la ciudad, así como tampoco la instalación de carpas para la realización de estos espectáculos no deportivos, hecho que ocasiona malestar en la población y crea congestión vehicular lo que conlleva a un caos en el transporte público, atentando contra la integridad física y la seguridad de los ciudadanos; por lo que, con la finalidad de cautelar el orden público y la correcta prestación de servicios de transporte público antes, durante y después de las fiestas de carnavales, es necesario la emisión de dispositivos legales que permitan la adopción de medidas inmediatas con el objeto de resolver los problemas señalados;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés

público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Mayoría** de votos de los Regidores, con la única ABSTENCIÓN del Regidor Orlando Sulca Castilla;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Moción de Orden de Día presentada por el Regidor David HUancahuari Tueros mediante Oficio N° 013-2009-MPH/DHT/SR, de fecha 06 de Febrero del 2009 y el Dictamen N° 02-2009/CPTSV-SR-CPH, de la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal para la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 03-2007-MPH/A y el Proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la instalación de carpas y plantado de molle para cortamontes o yunzas en la vía pública de de la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal, para su publicación oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

5.- Pedido del Regidor Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez respecto a la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 005-2009-MPH/CM respecto a la autorización del viaje al exterior del país, a las ciudades de San Pablo – Brasil y Bogotá - Colombia del Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón y del Regidor Arq. Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez del 02 al 06 de Marzo del 2009 para participar en el Taller + Visita Técnica, organizado por UITP Latin America; para su aprobación por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Manifiesta que, se pidió la participación de nuestro municipio en la visita técnica que se realizará en ciudad de San Pablo – Brasil y Bogotá – Colombia sobre la mejora del transporte público que se viene desarrollando a nivel de Latinoamérica y de todo el mundo, en ese sentido se ha tenido coordinaciones con los organizadores y son solo veinte cupos. Se ha determinado los nombre se los participantes de manera un poco apresurada. En las comunicaciones que se han tenido con los organizadores sugerían que sea el titular quien participe y sea nexo directo con la UITP, por lo que pediría ratificar con nombre propio según como se tiene avanzado, pero creo que es conveniente asistir y se requiere la presencia del mismo alcalde para poder tomar las determinaciones de mejora sustancial en el transporte en Ayacucho. En este estado hacen uso de la palabra los regidores Oscar Huamán Carpio, Orlando Sulca Castilla, Fredy La Rosa Toro Gómez, quienes manifiestan su conformidad con la autorización del viaje al exterior del país, consiguientemente se ratifique el Acuerdo de Concejo, indicando los

nombres del Alcalde y el Regidor Yuri Gutiérrez.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez respecto a la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 005-2009-MPH/CM respecto a la autorización del viaje al exterior del país, a las ciudades de San Pablo – Brasil y Bogotá - Colombia del Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón y del Regidor Arq. Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez del 02 al 06 de Marzo del 2009 para participar en el Taller + Visita Técnica, organizado por UITP Latin America; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo tiene por finalidad promover el desarrollo económico local, el desarrollo social, el desarrollo de capacidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2009-MPH/CM de fecha 17 de Enero del 2009 en su artículo segundo se ha aprobado la autorización del viaje al exterior del país, a las ciudades de San Pablo – Brasil y Bogotá - Colombia del Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón y del Regidor Arq. Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez del 02 al 06 de Marzo del 2009 para participar en el Taller + Visita Técnica, organizado por UITP Latin America, el mismo que fue observado en la subsiguiente Sesión de Concejo, debido a que únicamente se autorizó el viaje de dos representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga sin especificar nombres; por lo que, el pedido del Regidor Yuri Gutierrez Gutiérrez es la ratificación de dicho acuerdo debiendo especificarse los nombres de los representantes que deben participar en el precitado evento internacional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma

acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 005-2009-MPH/CM de fecha 17 de Enero del 2009, consiguientemente **AUTORIZAR el viaje al exterior del país, a las ciudades de San Pablo – Brasil y Bogotá - Colombia del Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón y del Regidor Arq. Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez del 28 de Febrero al 09 de Marzo del 2009 para participar en el Taller + Visita Técnica, organizado por UITP Latin America, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

6.- Oficio N° 024-2009-MPH/12 de fecha 30 de Enero del 2009, mediante el cual el Gerente Municipal eleva el descargo a llamada de atención emitida en el Acuerdo de Concejo N° 004-2009-MPH/CM, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Oficio N° 024-2009-MPH/12 de fecha 30 de Enero del 2009, mediante el cual el Gerente Municipal eleva el descargo a llamada de atención emitida en el Acuerdo de Concejo N° 004-2009-MPH/CM, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo tiene por finalidad promover el desarrollo económico local, el desarrollo social, el

desarrollo de capacidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2009-MPH/CM de fecha 17 de Enero del 2009 en su artículo segundo se ha acordado llamar severamente la atención a la Gerencia Municipal y demás gerencias involucradas, que permitieron el uso de la Plaza Mayor para distintos eventos, debiendo presentar el informe respectivo y/o descargo en la brevedad, bajo responsabilidad; invocándoseles el fiel cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A.;

Que, con el documento del Visto Gerente Municipal eleva el descargo a la llamada de atención emitida en el Acuerdo de Concejo N° 004-2009-MPH/CM, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo precitado, en razón de que la Gerencia Municipal no ha expedido ninguna autorización y/o permiso para el uso de la Plaza Mayor ni para casos excepcionales y mucho menos para las áreas de estructuradas de la Municipalidad; por lo que siendo ello así, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo 004-2009-MPH/CM;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 004-2009-MPH/CM de fecha 17 de Enero del 2009, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo la Una y Veinte de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MARCELLENI CHUCHÓN
ALCALDE